



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2023-MDM/A.

Mórrope, 07 de marzo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

### VISTO:

El Informe N° 008-2023-OPMI-GOGPyP/MDM de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI; el Informe N° 021-2023-GOGPYP-GM/MDM de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0290-2023-GM/MDM con fecha de recepción 07 de febrero del 2023, emitido por Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 55-2023-OGAJ/MDM con fecha de recepción 03 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 0684-2023-GM/MDM con fecha de recepción 07 de marzo del 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa.* Asimismo, en el numeral 6) del Artículo 20°, establece que *tiene atribuciones para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;* y en el Artículo 43° del citado cuerpo legal, *se establece que tiene atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, estando a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N°001-2019-EF/63.01, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y en el Capítulo VII: Seguimiento de las inversiones, Artículo 45 numeral 45.2, establece que, *el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.*

Que, según los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones, en el Numeral 6.2.- Miembros del Comité indica que: *son miembros del comité*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



los responsables de los órganos directamente involucrados en el desarrollo de las inversiones, el cual deberá estar conformado al menos por: El Órgano resolutorio (alcalde) o su representante quien lo preside, el responsable de OPMI, el responsable de cada UEI, el responsable del área de abastecimiento o la que haga sus veces, el responsable del área de presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante **Informe N° 008-2023-OPMI-GOGPyP/MDM de fecha 24 de enero del 2023**, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, solicita al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Conformar e Instalar el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mórrope y su Reconocimiento mediante resolución de alcaldía; asimismo la Aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones para su funcionamiento, previa revisión del área correspondiente; siendo que para dicho efecto hace la propuesta para que el Comité sea integrado de la siguiente manera:

- **Presidente** : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope o su representante
- **Secretario Técnico** : Jefe de OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones)
- **Miembros** : Gerente Municipal  
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Jefe de la Unidad Formuladora  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Que, mediante **Informe N° 021-2023-GOGPyP-GM/MDM de fecha 26 de enero del 2023**, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 008-2023-OPMI-GOGPyP/MDM, que se reconozca mediante acto resolutorio de alcaldía, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mórrope y a su vez se apruebe el Reglamento de dicho comité, previa revisión del área correspondiente, para lo cual alcanza la propuesta de los miembros que integrarán el Comité de Seguimiento de Inversiones.

Que, mediante **Memorando N° 0290-2023-GM/MDM con fecha de recepción 07 de febrero del 2023**, Gerencia Municipal solicita al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal sobre la propuesta de integrantes y Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el mismo que se encargará de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, asimismo de brindar asistencia técnica al referido comité.

Que, en ese sentido mediante **Informe Legal N° 55-2023-OGAJ/MDM con fecha de recepción 03 de marzo del 2023**, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal que, es de la Opinión que se declare PROCEDENTE la aprobación de la Propuesta de Integrantes y Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mórrope, mediante acto resolutorio de alcaldía

Que, por tal razón mediante **Memorando N° 0684-2023-GM/MDM con fecha de recepción 07 de marzo del 2023**, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en atención al Informe Legal N°055-2023-OGAJ/MDM, proyectar el acto resolutorio aprobando la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mórrope y el Reglamento del Comité en mención.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la conformidad de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Mórrope, la cual entra en funciones a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

- **Presidente** : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope o su representante
- **Secretario Técnico** : Jefe de la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones)
- **Miembros** : Gerente Municipal  
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Jefe de la Unidad Formuladora  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mórrope, así mismo a las áreas y órganos administrativos involucrados para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
*Janet Morales Pasache*  
Janet Morales Pasache  
ALCALDESA

